

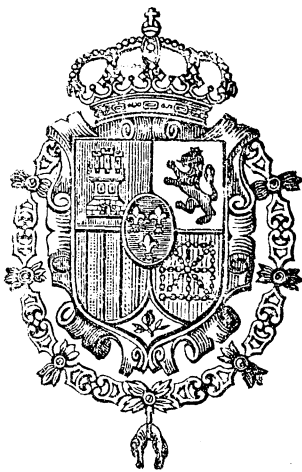
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS..... }	Por tres meses..... 15
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la dignidad de Deán primera silla *post-Pontificalem*, vacante por traslación de Don Alejandro Alfredo Sevil, en la Santa Iglesia Catedral de Barbastro que ha de reducirse á Colegiata, al Doctor D. José Laplana y Matheo, Canónigo Doctoral de la misma iglesia; que reúne las condiciones exigidas por el art. 6.º del Real decreto acordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. José Laplana y Matheo.

En el Seminario de Barbastro cursó y probó cuatro años de Latín, tres de Filosofía y siete de Teología, y dos de Derecho canónico.

En el Seminario Central de Valencia recibió los grados de Licenciado y Doctor en Teología y Licenciado en Derecho canónico, con la censura *Nemine discrepante*.

En Octubre de 1864 fué nombrado Catedrático de Latín é Historia Sagrada del Seminario de Barbastro, y desde esta fecha sin interrupción desempeñó las cátedras de Lógica y Metafísica, Filosofía, Lugares teológicos é Instituciones teológico dogmáticas.

En 1870 fué nombrado Vicerrector de dicho Seminario y Rector en 1876, cuyo cargo desempeña actualmente.

En Enero de 1873 y Mayo del 76 hizo oposiciones á la Canongía Lectoral de Lérida, habiéndole aprobado los ejercicios por unanimidad, y en el mismo año á la Magistral de Tudela.

En Abril del 77 hizo también oposición á la Magistral de Barcelona, obteniendo la mitad de votos para la elección.

En 1881 obtuvo, previa oposición, la Canongía Doctoral de Barbastro, posesionándose en 5 de Mayo de dicho año, cuyo cargo desempeña actualmente, así como el de Vicario capitular de la diócesis.

En Noviembre del mismo año fué nombrado Delegado de capellanías y obras pías del obispado.

En 7 de Diciembre del 82 fué nombrado Comendador de Isabel la Católica.

Ha sido en distintas ocasiones individuo del Tribunal de oposición á Canongías vacantes en la Iglesia de Barbastro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Gerona por promoción de Don Pablo Ayala y López, al Presbítero D. Gumersindo Dá-

válos y Calvo, Capellán de Reyes en la Santa Iglesia Primada de Toledo, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios del Presbítero D. Gumersindo Dávalos y Calvo.

El día 8 de Noviembre de 1883, con dimisorias de su Ordinario, recibió, fuera de temporas, la Prima Clerical Tonsura; en 6 y 7 de Junio del 84 las cuatro Ordenes Menores y Sagrado Subdiaconado.

En 21 de Marzo de 1885 recibió el Sagrado Orden del Diaconado, y en Mayo del mismo año se ordenó de Presbítero.

Por resolución del 3 de Marzo de 1884 fué nombrado Beneficiado de la Catedral de Ceuta, posesionándose en 16 de Abril siguiente.

En dicha ciudad ha desempeñado durante dos años el Economato del Segrario y el de Rector del Santuario de María Santísima de África.

Por resolución de 23 de Diciembre de 1889 fué nombrado Beneficiado de Alcalá de Henares, posesionándose en 26 de Febrero siguiente.

En 15 de Marzo de 1890 fué nombrado por el Prelado Confesor de las Religiosas Agustinas de dicha ciudad.

Por Real decreto de 19 de Mayo de 1890 fué promovido á Capellán de Reyes de la Santa Iglesia Primada de Toledo, posesionándose en 10 de Julio siguiente, cargo que desempeña en la actualidad.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra y La Calzada por promoción de D. Antonio Ortega y Mellado al Presbítero D. Julián Vega y Martínez, Beneficiado de la Santa Iglesia Primada de Toledo, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios del Presbítero D. Julián Vega y Martínez.

Desde 1854 á 66 cursó y probó tres años de Filosofía y siete de Teología.

En 1866 ascendió al Presbíterado.

En 1867 fué nombrado para ejercer la cura de almas, cuyo cargo desempeñó á satisfacción.

Por resolución de 3 de Septiembre de 1891 fué nombrado Beneficiado de la Santa Iglesia Primada de Toledo, posesionándose en 15 de Noviembre siguiente, cargo que desempeña en la actualidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Ceuta, que ha de reducirse á Colegiata, por defunción de D. Simón del Campo, al

Presbítero D. Francisco García González, propuesto por el Administrador apostólico.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Madrid á D. Antonio Izquierdo y Pozo, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á lo solicitado por D. Tomás Alvarez y González, Magistrado de la Audiencia provincial de Cáceres, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la ley de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Gregorio Martínez Serrano, Magistrado de la Audiencia provincial de Cáceres;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la territorial de dicha ciudad, vacante por promoción de D. Emilio Miranda.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Martín Cereceda, Magistrado agregado con el carácter de Supernumerario á la Audiencia provincial de Barcelona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle con igual carácter á la de Zaragoza.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Zaragoza, vacante por jubilación de D. Luis Tejerina, á D. Arturo Landa y Ortiz, que sirve igual cargo en la de Toledo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Arturo Landa y Ortiz.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Julio de 1861, habiendo ejercido la profesión en Teruel desde Mayo de 1862 hasta Julio de 1865.

Ha sido Juez de paz de dicha ciudad.

En 2 de Noviembre de 1868 se le nombró para la Promotoría fiscal de Valderrobles, de entrada, de la que tomó posesión en 16 del mismo mes.

En 18 de Enero de 1869 declarado cesante por renuncia.

En 10 de Febrero de 1871 nombrado para la Promotoría fiscal de Mora de Rubielos, de la que tomó posesión en 7 de Marzo siguiente.

En 11 de Enero de 1872 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Guis, de entrada, y sin tomar posesión,

En 22 del mismo mes y año nombrado para el de Aliaga, de entrada, del que tomó posesión en 22 de Febrero siguiente.

En 12 de Abril de 1875 trasladado al de Albarracín.

En 20 de Octubre de 1880 al de Tamarite.

En 21 de Diciembre de 1882 promovido al de Balaguer, de ascenso; tomó posesión en 19 de Enero de 1883.

En 12 de Marzo siguiente trasladado al de Barbastro.

En 21 de Septiembre de 1885 promovido al del distrito del Pilar de Zaragoza, de término; tomó posesión en 3 de Octubre siguiente.

En 5 de Diciembre de 1887 promovido á Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almendralejo; en 3 de Febrero de 1888 posesión.

En 20 de Septiembre del mismo año trasladado, accediendo á sus deseos, á la Audiencia de Lérida.

En 23 de Septiembre de 1892 trasladado por permuta á la provincial de Toledo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º, destinado á los excedentes para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Toledo, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Juan de Dios Cabrera, á D. Ildefonso Hernández Revesado, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Segovia, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. Alvaro Pareja, á D. Abdón de Paz y Sánchez de la Serrana, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Lorenzo García Beltrán, Auxiliar de la clase de primeros de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Toledo, vacante por promoción de D. Arturo Landa.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Tomando en consideración lo propuesto por Mi Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Conforme á lo dispuesto en el art. 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851, vengo en prestar Mi Real asenso, para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial formados para la diócesis de Mondoñedo por autos definitivos del Reverendo Obispo de la misma de 6 de Junio y 2 de Noviembre de 1895.

Art. 2.º En su consecuencia, se expedirá la correspondiente Real cédula auxiliaria, con arreglo al modelo que á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, tengo aprobado, y las demás cláusulas procedentes.

Art. 3.º El presente decreto y la parte necesaria, á juicio del Reverendo Prelado de la Real cédula auxiliaria, de que trata el artículo anterior, se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia en que estén situadas las respectivas parroquias y en el eclesiástico de aquella diócesis.

Art. 4.º En adelante y hasta tanto que tenga efecto la dotación definitiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 del Concordato, se formará el presupuesto de dicha diócesis, según las reglas transitorias consignadas en el art. 28 y demás disposiciones del Real decreto de 15 de Febrero de 1867, dado con intervención del Muy Reverendo Nuncio Apostólico.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente General D. Enrique Bargés y Pombo cese, por pase á otro destino, en el cargo de Presidente de la cuarta Sección de la Junta Consultiva de Guerra; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba y Subinspector de Infantería y Caballería y de Milicias de dicha isla, al Teniente General D. Francisco Javier Girón y Aragón, Marqués de Ahumada, actual Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército y Capitán general de Aragón.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Debiendo continuar en la situación de supernumerario en que se le declaró por Real orden de 24 de Marzo de 1891 D. Casto Olano é Irizar, nombrado Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por Real decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo para cubrir la vacante que con este motivo resulta, á D. Eduardo Echegaray y Eizaguirre, que ocupa el primer lugar en la escala de Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por ascenso de D. Bonifacio Espinal é Ibargoitia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Rogelio de Inchaurrendieta y Páez, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por ascenso de D. José Baldasano y Vionnet;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don José María Borregón y López, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo, y se halla en posesión de la referida categoría de Inspector general de segunda clase desde el día 9 de Julio de 1891, por haber servido en Ultramar el tiempo reglamentario, y disponer al propio tiempo que continúe disfrutando los beneficios que se le reconocieron por sus servicios en las Obras públicas de Ultramar, abonándose la diferencia de sueldo con cargo á la partida de 4.750 pesetas consignada en el cap. 23, art. 1.º, Sección 7.ª del Presupuesto vigente.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

Debiendo continuar en la situación de supernumerario en que se le declaró por Real orden de 23 de Marzo de 1890 D. Rogelio de Inchaurrendieta y Páez, nombrado Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por Real decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo para cubrir la vacante que con este motivo resulta á D. Manuel Cervera y Koyo, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por jubilación de D. José Gerardo y Buendía.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Bonifacio Espinal é Ibargoitia, que ocupa el primer lugar en la escala de los Inspectores generales de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Santiago Solo de Zaldívar;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Gabriel March y Gelabert;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Eduardo Escalona y Casilari, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Luis José de Villademoros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Pascual Landa y Setién, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Eduardo Echegaray y Bizaguirre;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Gabriel March y Gelabert, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Manuel Cervera y Royo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Luis José de Villademoros y Angulo, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros de Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por ascenso de D. Mariano Rodríguez de Castro;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Casto Olano é Irizar, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por jubilación de D. Pedro Pérez de la Sala;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Mariano Rodríguez de Castro, que ocupa el primer lugar en la escala de los Inspectores generales de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por jubilación de D. José Moser y Abril;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don José Baldasano y Vionnet, que ocupa el primer lugar en la escala de los Inspectores generales de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz á D. Gregorio Moreno Sáenz; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. La REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido á bien nombrar, en comisión, para la plaza de Auxiliar de la clase de primeros de la Subsecretaría de este Ministerio, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Lorenzo García Beltrán, y dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y categoría de Jefe de Negociado de primera clase, á D. Raimundo Naveira y Amigo de Ibero, excedente de la categoría de Magistrados de Audiencia provincial.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1896.

TEJADA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Torre del Campo, decretada por V. S. en 28 de Noviembre último, ha emitido con fecha 16 de los corrientes el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden del 14 del corriente, recibida en este Consejo el 15, se ha remitido á informe de la Sección el expediente relativo á la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Torre del Campo.

De varias certificaciones libradas con motivo de la visita de inspección girada al Ayuntamiento, resulta entre otros particulares: que constituyendo el caudal del Pósito 12.517 fanegas 16 cuartillos de trigo y 3.440 pesetas 52 céntimos, sólo había en paneras 36 fanegas 14 cuartillos de trigo, y en arcas 191 pesetas 85 céntimos, y que procedente del 80 por 100 de Propios el Ayuntamiento posee un capital de 24.620 pesetas 77 céntimos, el cual se halla repartido á préstamo entre los labradores de la población, que pagan el rédito anual de 2.954 pesetas 49 céntimos y adeudan por tal concepto de intereses la suma de 4.583 pesetas 47 céntimos.

Ninguno de estos hechos fué negado por el Alcalde suspenso en el escrito de defensa, que formuló después

que se dió lectura de los cargos á la Corporación municipal, limitándose á consignar respecto de ellos, que atendidas las condiciones en que se encuentran los Pósitos, se hace muy difícil en gran parte la realización del capital del de la villa, sin que por ello se haya abandonado la gestión del cobro, aunque sin resultado; y que en cuanto al descubierto que resulta á favor del Municipio por el capital de Propios repartido, se viene gestionando el cobro por la vía ejecutiva, según expedientes que obran asimismo en poder del Agente.

El Gobernador en 28 de Noviembre último acordó suspender en sus cargos á seis Concejales procedentes de la elección de 1893, exceptuando de esta responsabilidad á los electos en 1895, por entender no les alcanzaban las responsabilidades, atendiendo á que éstas proceden de actos anteriores á la época de su administración, y que las que emanan de estos últimos meses no pueden alcanzarles, en atención á no haber asistido á las sesiones ó á haber votado en contra de los acuerdos tomados por la Corporación.

La Subsecretaría de ese Ministerio estima que la providencia estuvo justificada, y este es también el parecer de la Sección, que entiende que los dos expresados hechos son por sí solos bastantes para que se confirme la suspensión decretada y se remitan los antecedentes á los Tribunales de justicia, pues no sólo demuestran el estado de perturbación en que la Administración municipal se halla, sino que al segundo de ellos, ó sea el de haberse prestado á particulares un capital procedente de Propios, parece revestir caracteres de un delito de malversación de caudales.

Preciso es también que sin perjuicio de lo que los Tribunales resuelvan, el Gobernador, usando de los medios que le confieren las leyes, obligue al Ayuntamiento á hacer efectivas las sumas de procedencia de Propios que tiene dadas á préstamo, porque ni la ley Municipal le autoriza para operaciones de esa naturaleza, ni puede consentirse que el capital procedente de Propios se halle en otra forma que la que las leyes previenen, ó sea en láminas de la Deuda ó en la Caja de Depósitos, según las circunstancias.

Así, pues, una vez que el capital se recoja de los deudores, debe cuidar el Gobernador de que se le dé la inversión que corresponde entre los dos de que la Sección ha hecho mérito.

La Sección, por consiguiente, opina:

1.º Que procede confirmar la suspensión de los seis Concejales de Torre del Campo, y pasar los antecedentes á los Tribunales de justicia.

Y 2.º Que se den al Gobernador las instrucciones que se indican en el cuerpo del dictamen respecto del capital de Propios dado á préstamo.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con él preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de Jaén.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Benardá, decretada por V. E. en 6 de Diciembre último, ha emitido con fecha 13 de los corrientes el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden se ha remitido á informe de la Sección el expediente relativo á la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Benardá, que fué decretada por el Gobernador de Alicante, previa visita de inspección que á la Administración del Municipio giró un delegado que el expresado Gobernador nombró autorizado por V. E.

En el acta de la visita se hace constar, aparte de algún otro particular, que en 3 de Julio de 1894 fué nombrado Secretario interino de la Corporación municipal un hijo del Alcalde, que desempeñó dicho cargo hasta que en 27 de Marzo último presentó su renuncia, habiéndosele satisfecho en totalidad los haberes devengados, y verificándose el último pago en 30 de Junio de 1895; que se han satisfecho por formación del padrón vecinal 50 pesetas, que para tal servicio se hallaban consignadas en presupuesto, á D. Francisco María Lledó, y 100 pesetas con cargo al capital de imprevistos á D. Modesto Ramón Santa Creu, siendo así que aparece estar escrito dicho padrón de mano del entonces Secretario D. José María Sales; que en el presupuesto adicional para 1893-94 se consignaron á favor de Don

Vicente Oliver, por contingente provincial que satisface por cuenta del Ayuntamiento, dos créditos, uno de 642 pesetas 6 céntimos por contingente de ejercicios anteriores á 1891-92, y otro de 732 pesetas 18 céntimos por contingente de 1892-93, y que no obstante no aparecer que tales créditos se hayan satisfecho en todo ni en parte, en el presupuesto adicional de 1894-95, en ampliación á la fecha de la visita, sólo figura el segundo de dichos créditos, y el primero ha sido añadido al que á continuación se consignaba á favor de la Diputación por la décima parte de atrasos de contingente de 1892-1893; que en 29 de Julio de 1894 el Ayuntamiento acordó la nulidad de un padrón de cédulas personales que formó el agente del Recaudador de este impuesto, y dispuso la formación de otro; que en 19 de Octubre de 1894 se nombró al Secretario Recaudador interino de los valores que entregó pendientes de cobro el ex Recaudador Don Salvador Catalá, que ascendían á 11.228 pesetas 10 céntimos, correspondientes á los períodos económicos de 1884-1885 á 1892-1893, y al entrar á desempeñar el cargo el Recaudador que substituyó al referido Secretario, sólo se le entregaron los pertenecientes á los años de 1891-1892, 1892-1893 y 1893-1894, encontrándose los demás en el Archivo municipal, y que el cargo referente á estos años que debía recibir el Secretario era de 3.458 pesetas 68 céntimos, y el que entregó al que le sucedió fué sólo de 3.046 pesetas 28 céntimos, por lo cual resulta recaudó 412 pesetas 40 céntimos, de las que sólo aparecen ingresadas 265 pesetas 56 céntimos; que en 30 de Agosto último el Gobierno de la provincia declaró nulo el expediente de apremio dirigido contra un deudor al Pósito, y dispuso la inmediata devolución de los objetos embargados, sin que se haya cumplido tal orden, no obstante haberse reiterado en 16 de Octubre siguiente, según se desprende de un oficio de 31 del mismo mes en que se ordenó de nuevo á la Alcaldía realizase la devolución, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de cinco días le impondría la multa de 250 pesetas; que en Octubre de 1894 acordó el Ayuntamiento nombrar Recaudador de la contribución territorial del segundo trimestre de 1894-1895 con el premio señalado á esta zona al Secretario D. José María Sales; que en sesión de 28 de Julio último se nombró Recaudador con el carácter de Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos de los años de 1891-1892, 1892-1893 y 1893-1894 por consumos y arbitrios extraordinarios á D. Francisco González Gadea, padre de un Concejal; que no salió de la sesión al verificarse el nombramiento del expresado Recaudador, el cual nombró como fiador suyo al Alguacil del Ayuntamiento, que contribuye por territorial con una cantidad anual de 2 pesetas 32 céntimos correspondiente al líquido imponible de 10 pesetas; que en sesión extraordinaria de 21 de Julio último fueron aprobadas las cuentas que presentó el Recaudador D. Enrique Sales que, por ser Concejal, no tomó parte en la discusión y votación del asunto, quedando sólo para tomar acuerdo cuatro de los nueve Concejales que constituyen la Corporación, apareciendo del acta de esta sesión y de otras extraordinarias que se celebraron previa la oportuna convocatoria, y pedida la exhibición de los resguardos que lo acreditasen, manifestó el Secretario que sólo había algunos, los cuales no fueron exhibidos; que en la sesión ordinaria de 18 de Julio referido el Concejal D. Gregorio Juan propuso al Ayuntamiento nombrase una Junta que examinase la liquidación expresada, quedando ésta sobre la mesa para que los Concejales pudiesen examinarla, oponiéndose el Alcalde al nombramiento de esta Junta porque tales cuentas habían sido ya aprobadas y finiquitadas, y manifestando también dicho D. Gregorio Juan que no estaba conforme con que se hiciese cargo de la Recaudación de los descubiertos D. Francisco Sales, á no ser que prestara fianza hipotecaria, manifestación á la que se adhieron los Concejales Masanet y Guardiola; que en 8 de Septiembre último el Ayuntamiento autorizó que de los fondos del presupuesto de 1894-1895, entonces en ampliación, librase en suspenso la cantidad de 250 pesetas para atender á los gastos de material de oficina del primer trimestre del corriente año económico de 1895-1896; que en sesión de 10 de Noviembre último, el Ayuntamiento, al proceder al sorteo de los que habían de considerarse representantes del gremio de líquidos, acordó considerar casacheros á casi todos los vecinos del pueblo, y que se inscribieran en las papeletas tantos nombres como figuran en el repartimiento del año último, en el que aparecen personas que carecen de medios por los que pueda considerarse acreedores; que en sesión del 17 de Noviembre se acordó se abonasen al Secretario D. Eugenio Sales 13 pesetas 68 céntimos á que asciende el 3 por 100 de la cantidad total de 456 pesetas que resultan recaudadas por cédulas personales con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto co-

rriente, y que la relación de ingresos por créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que aparecía en el presupuesto adicional vigente era de 32.420 pesetas 20 céntimos, de las cuales resultaba haberse ingresado á cuenta 1.358 pesetas 96 céntimos, y para hacerse efectivos tales ingresos se hallaba en tramitación un expediente incoado por providencia de 19 de Agosto último, por ciertos valores pendientes de recaudación que importan 11.228 pesetas 10 céntimos, del que se deduce el propósito de declarar responsables á los Concejales de las épocas á que se refieren los descubiertos, figurando en él, entre los que adeudan cantidades, el Alcalde y un hermano suyo Concejal, que entre los dos aparecen deudores por la suma de 1.370 pesetas 48 céntimos.

Convocóse á los Concejales para enterarles de las diligencias de inspección, y después de oír la lectura de los cargos, hicieron algunos de ellos las observaciones que estimaron pertinentes.

El Delegado formuló la correspondiente Memoria, y el Gobernador, por providencia cuya fecha no se expresa y que se consigna en certificación de 6 de Diciembre último, acordó suspender en el ejercicio de sus cargos á los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de Beniardá, con excepción de D. Gregorio Juan, D. Francisco Ramero Guardiola y D. Gregorio Masanet Seguí, á quienes se estima exentos de responsabilidad, por haber salvado su voto ó tomado parte en los acuerdos.

La Subsecretaría de ese Ministerio opina que la providencia del Gobernador estuvo justificada.

Con estos precedentes, la Sección expondrá á la consideración de V. E. que del adjunto expediente resultan hechos graves que no han sido desvanecidos por las observaciones que, al darles lectura de los cargos, formularon algunos Concejales, los cuales no han presentado documento alguno en que apoyar su defensa.

Y como quiera que además de demostrar los referidos cargos el estado de perturbación y desconcierto en que se halla la administración municipal, hay entre ellos algunos que pueden revestir caracteres de delitos, la Sección es de parecer que, confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador, se pasen los antecedentes á los Tribunales para que procedan á lo que haya lugar.

La Sección, por consiguiente, opina que procede confirmar la suspensión impuesta á varios Concejales del Ayuntamiento de Beniardá, y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de Alicante.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de antigüedad y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Román Pedro Marcolain y San Juan, Catedrático numerario de Química general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, con el haber anual de 3.500 pesetas, que deberá percibir de fondos provinciales y municipales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios del Sr. Marcolain.

En 24 de Septiembre de 1876 Licenciado en Ciencias, Sección de las físicas.

En 14 de Octubre de 1879 grado de Doctor en la misma Sección.

En 23 de Agosto de 1887 título de Doctor en Ciencias físicas.

En 29 de Febrero de 1873 nombrado Catedrático auxiliar del Instituto de Tudela.

En 14 de Agosto de 1877 Catedrático, por oposición, de Física y Química y de Historia natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Mahón.

En 31 de Agosto de 1878 Catedrático, por concurso, de las mismas asignaturas del Instituto de Reus.

En 6 de Diciembre de 1881 Catedrático, por concurso, de Física y Química del Instituto de Teruel.

En Mayo de 1886 propuesto en primer lugar por el Real Consejo de Instrucción pública, para las cátedras de Física y Química de los Institutos de Toledo y Tarragona.

En 18 de Diciembre de 1886 nombrado, en virtud de concurso, y propuesto en primer lugar, Catedrático de Física y Química del Instituto de Málaga.

En 2 de Junio de 1890 nombrado Catedrático, en virtud de concurso, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con destino á la cátedra de Ampliación de la Física; de este cargo no tomó posesión.

En 14 de Enero de 1893 se le concedió el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas.

En 11 de Marzo de 1882 encargado de la Escuela Meteorológica de Teruel.

Desde que fué nombrado Catedrático de Málaga desempeña el servicio del Observatorio Meteorológico.

Ha desempeñado en varias ocasiones el cargo de Secretario del Instituto.

Posee dos Medallas de oro y una de plata por sus obras *El Observatorio Meteorológico. Prácticas y enseñanzas*, por varias de Química y de Meteorología y por sus observaciones meteorológicas de Teruel.

Ha desempeñado en diferentes ocasiones el cargo de Vocal de Tribunales de oposición á cátedras de Instituto.

Autor de varias obras y trabajos científicos referentes á Meteorología y Física y Química.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de mérito y propuesta en primer lugar de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Leopoldo Afaba y Fernández, Catedrático numerario de Literatura general y española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios de D. Leopoldo Afaba y Fernández.

Título de Doctor en Filosofía y Letras
Licenciado en Derecho civil y canónico.

Nombrado Profesor Auxiliar, conforme al decreto ley de 25 de Junio de 1875, por Real orden de 12 de Junio de 1883, de cuyo cargo tomó posesión en 12 de Julio siguiente.

Por Real orden de 15 de Agosto de 1888 se le reconoce el carácter de Catedrático supernumerario con derecho á concursar cátedras de número; se le expidió el título profesional de este cargo en 8 de Agosto de 1890.

Ha hecho dos oposiciones á las cátedras de Literatura general y Literatura española, obteniendo en ambas lugar en terna.

Ha explicado más de ocho cursos las referidas asignaturas entre la Universidad de Salamanca y la Central.

Autor de varias publicaciones, y entre ellas de una titulada *Lecciones de Metafísica*, aprobada y calificada como de mérito en su carrera por el Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto por falta de Aspirantes el período de traslación para proveer la cátedra de Cálculo diferencial é integral de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso de mérito, según determina el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Ampliación de la Física, por traslación de D. Bartolomé Felú y Pérez, que la desempeñaba, á la de Física superior de Zaragoza, y correspondiendo su provisión al turno de concurso de antigüedad;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie antes al período de traslación, determinado en las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

RELACIÓN de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, ordenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Número de orden	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
3	106.874	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	26 Julio 1883.....	»
	106.875	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.876	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.907	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.908	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.909	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.910	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
5	97.042	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Tortosa.....	17 Septiembre 1883.....	»
6	35.135	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	11 Marzo 1884.....	»
	57.460	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.682	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.683	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.684	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.685	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.686	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.687	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.688	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.689	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
7	25.226	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	27 Octubre 1894.....	»
9	»	»	»	18.362	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	30 Marzo 1885.....	»
10	»	»	»	18.362	»	»	»	»	Juzgado de Azpeiteia.....	18 Abril 1885.....	»
12	40.613	»	»	»	»	»	»	»	Real orden del Ministerio de Hacienda.....	26 Mayo 1885.....	»
	102.625	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.430	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.431	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.432	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.433	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.141	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.142	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.143	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.144	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.985	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.986	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.987	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.988	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
14	25.912	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	22 Agosto 1885.....	»
16	»	25.309	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Vicente, de Valencia.....	17 Diciembre 1885.....	»
19	15.433	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	11 Febrero 1886.....	»
	15.434	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	15.435	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	15.436	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	3.597	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
20	32.674	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	3 Marzo 1886.....	»
31	»	»	12.441	»	»	»	»	»	Juzgado de Burgos.....	19 Junio 1886.....	»
	»	»	28.661	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
34	»	23.743	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Loja.....	16 Diciembre 1885.....	»
	»	»	36.791	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.853	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	15.941	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
36	»	»	»	1.227	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	9 Julio 1887.....	»
38	82.531	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia del Este.....	13 Agosto 1887.....	»
	»	18.318	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	14.941	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	14.942	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
39	»	»	»	26.329	»	»	»	»	Juzgado de San Antonio, de Cádiz.....	28 Octubre 1886.....	»
46	»	»	»	12.251	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia del Centro.....	26 Septiembre 1888.....	»
50	80.015	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Centro.....	10 Enero 1889.....	»
	80.016	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	25.535	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	25.536	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.193	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.194	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
51	87.524	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Logroño.....	20 Enero 1889.....	»
55	44.189	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Pablo, de Zaragoza.....	27 Abril 1889.....	»
56	100.531	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad de Barcelona.....	31 Mayo 1889.....	»
	»	26.551	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
57	37.614	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	21 Agosto 1889.....	»
	»	»	12.990	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
59	33.204	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Plaza de Valladolid.....	4 Marzo 1890.....	»
	»	33.014	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
61	»	»	»	»	11.409	»	»	»	Juzgado de Santander.....	9 Septiembre 1890.....	»
	»	»	»	»	11.410	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	11.411	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»

Número de Oficio	SERIES								TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
	A	B	C	D	E	F	G	H			
106	>	>	31.981	>	>	>	>	>	Juzgado de Palacio.....	12 Agosto 1895.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 141	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 142	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 143	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 144	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 145	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 146	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 147	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 148	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 149	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 150	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 151	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 152	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 153	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 154	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 155	Idem.....	Idem.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	52 156	Idem.....	Idem.....	>
107	>	508	>	>	>	>	>	>	Juzgado de San Pablo, de Zaragoza.....	17 Septiembre 1895....	>
108	2.164 28.790	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado de la Audiencia.....	21 Diciembre 1895.....	>
	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>
109	28.907	>	>	>	>	>	>	>	Juzgado del Centro.....	27 Diciembre 1895.....	>
	>	3.461	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	>

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

A	B	C	D	E	F	G	H
2.164	44.189	84.433	101.080	181	5.764	473	1.225
15.052	45.177	84.434	102.625	508	12.441	1.227	1.955
15.054	45.178	84.446	103.194	1.244	12.990	2.860	7.400
15.433	46.654	84.682	104.439	1.321	15.503	12.193	7.813
15.434	46.655	84.683	106.874	3.461	25.585	12.194	11.409
15.435	47.093	84.684	106.875	3.516	25.586	12.251	11.410
15.436	49.946	84.685	106.876	3.597	25.573	12.853	11.411
21.271	49.947	84.686	106.907	13.658	27.263	13.427	>
21.272	50.215	84.687	106.908	14.653	28.661	14.625	>
21.273	57.154	84.688	106.909	14.9.9	30.785	14.941	>
21.274	57.460	84.689	106.910	18.318	31.981	14.942	>
25.226	58.304	85.366	108.771	21.414	33.092	15.941	>
25.912	59.459	86.702	108.772	23.743	33.235	15.962	>
28.790	59.609	87.524	112.970	25.309	35.141	18.362	>
28.907	69.989	90.650	112.971	26.551	35.142	25.985	>
32.674	69.990	90.651	112.972	27.430	35.143	25.986	>
33.204	69.991	95.352	115.501	27.431	35.144	25.987	>
35.135	77.333	95.353	>	27.432	36.791	25.988	>
37.614	80.015	95.354	>	27.433	>	26.329	>
40.613	80.016	97.042	>	33.014	>	>	>
43.636	82.531	100.531	>	>	>	>	>

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.
Madrid 2 de Enero de 1896.—El Secretario accidental, L. Escamez.—V.º B.º—El Sindico Presidente, Sergio Rojas.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala en 13 del corriente, se requiere á D. Manuel Parras Garcelán, para que en el término de quince días presente en este Tribunal el documento justificativo que demuestre habersele concedido por sentencia firme el beneficio de pobreza para que surta sus efectos en el pleito que ante esta jurisdicción tiene promovido contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Julio de 1895 sobre liquidación de impuesto de derechos reales por la adquisición de la nuda propiedad de la casa núm. 1 de la calle de la Biblioteca de esta Corte.

Madrid 20 de Enero de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado José María Angota. 101—M

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Amador Mármol Laguna, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Dirección general de Contribuciones directas, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Madrid 19 de Enero de 1896.—El Subsecretario, Mochales.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Matemáticas de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Cálculo diferencial é integral, dotada con el sueldo anual de

3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad y Sección, y los numerarios de Institutos de la Sección de Ciencias Matemáticas, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1896.—El Director general, R. Conde.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico químicas de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Ampliación de la Física, dotada con 3.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1896.—El Director general, R. Conde.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.

Montes.

El día 19 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Cuevas, y simultáneamente en este Gobierno civil, la primera subasta de apartos de aquellos montes públicos, durante el presente año forestal, aforsados en 1.900 quintales métricos y tipo de tasación de 15.995 pesetas.

Regirán en la misma las condiciones del pliego de generales inserto en el Boletín oficial del día 3 de Diciembre último. Almería 14 de Enero de 1896.—El Gobernador interino, Manuel de Burgos. 14—8

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Pova.—Fernando Rodríguez, Madrid.
París.—Torre, Villanero, 29, Madrid.
Zaragoza.—Viuda Rojí, Peligros, 40.
Murcia.—Antonio Núñez, Amparo, 56, segundo derecha.
Avilés.—Fernando Campa, sin señas.
Santander.—Conrado Martínez, ídem.
Soria.—La Agencia Central, ídem.

NOROESTE

Lugo.—Exema. Sra. Gamir, Isla de Cuba, 7.
Cartagena.—Antonio Barado, Eguluz, 5.

NORTE

Manresa.—Higinio Rivera, Jefe primera brigada.
Barcelona.—Sebastián Morrodán, Fuencarral, 96.

E. MEDIODÍA

Barcelona.—Benlliure, paseo Atocha, 19.

ESTE

Villanueva Serena.—General Bernal, Argensola, 13.
Arganda.—González Díaz, Recoletos, 3.
Mérida.—José Fernández Lobato, Fuente del Berro, cerca plaza Toros.

Madrid 20 de Enero de 1896.—El Jefe del Cierre, Darío de los Santos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas de intereses de Deuda municipal, cuyos números se detallan á continuación, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de Villa, el día 24 del corriente, de doce á dos de la tarde.

Empréstito de 1861.—Cupón núm. 2.

Carpetas números 10 al 14.

Empréstito de 1888.—Cupón núm. 27.

Carpetas números 485 al 619.

Deuda de Sisas.

Nacionales: Carpetas números 8 y 9.
Municipales: Carpetas números 8 al 11.

Madrid 20 de Enero de 1896.—El Alcalde Presidente, el Conde de Peñalver.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Matías Benavente Pingarrón, por asesinatos frustrados, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 16 del actual, señalando el día 20 de Febrero, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del jurado, mandando se cite á los testigos Antonio Chiveto, José Dea, y Gregorio Rodríguez, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Enero de 1896.—El Oficial de Sala, José Almirante. J—261

Juzgados militares.

MADRID

D. Jacinto Pérez Amor, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército, encargado de la continuación del expediente instruido al recluta de la zona de Sevilla, Manuel Peralto Almandari, por la falta grave de primera deserción simple, llevada á cabo el 29 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Manuel Peralto Almandari, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Conde Duque, núm. 10, piso cuarto de la derecha, de nueve de la mañana á las seis de la tarde, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en esta GACETA DE MADRID.

Por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del mencionado Manuel Peralto Almandari, cuya media filiación es la siguiente: hijo de Antonio y Juana, natural de Sevilla, de edad de diez y nueve años, oficio escribiente, estado soltero, estatura un metro 655 milímetros, señas: pelo y cejas negros, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ningunas, rogándoles que caso de ser habido procedan á su detención y dispongan sea conducido á las prisiones militares de esta Corte, á mi disposición, dándome conocimiento de haberlo así verificado.

Y para que tenga su debido efecto, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 29 de Diciembre de 1895.—Jacinto Pérez Amor. 3159—M

D. Jacinto Pérez Amor, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército, encargado de la continuación del expediente instruido al soldado del batallón cazadores de Puerto Rico, número 19, Cristino Herrero Novila, por la falta grave de primera deserción, llevada á cabo en 15 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Cristino Herrero Novila, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Conde Duque, núm. 10, piso cuarto de la derecha, de nueve de la mañana á las seis de la tarde, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID.

Por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del mencionado Cristino Herrero Novila, cuya media filiación es la siguiente: hijo de Juan y Petra, natural de Madrid, parroquia de San José, Juzgado de primera instancia del Hospicio, edad diez y ocho años, oficio comerciante, estado soltero, estatura un metro 324 milímetros, señas: pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color bueno y sin particulares; rogándoles que caso de ser habido procedan á su detención y dispongan sea conducido á las prisiones militares de esta Corte á mi

disposición, dándome conocimiento de haberlo así verificado.

Y para que tenga efecto, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 29 de Diciembre de 1895.—Jacinto Pérez Amor. 3160—M

D. Enrique Barrios Vicente, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento de Infantería de Zaragoza, número 12, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Juan José Abando Arleche por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Juan José Abando Arleche, hijo de Valentín y Florentina, natural de Ibarri (Vizcaya), vecindado en Ibarri, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido, frente espaciosa, para que en el término de diez días, á contar del de la fecha, se presente en este Juzgado, cuartel de los Docks, barrio del Pacífico, de esta Corte, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 10 de Enero de 1896.—El Juez instructor, Enrique Barrios.—Por su mandato, el sargento Secretario, Tomás Serna. 88—M

MANRESA

D. Andrés García Martín, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor nombrado por orden del Sr. Coronel de la misma zona para la formación de expediente que se le sigue.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Gallifa Armalló, del reemplazo de 1895; cubrió cupo por Gurb, Vich, natural de Gurb, es hijo de Ramón y de María, de oficio labrador, edad diez y nueve años, un mes y diez y seis días, estado soltero, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melosos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente buena, aire bueno, producción buena, estatura un metro 578 milímetros, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el período de tiempo de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de la zona de reclutamiento de Manresa, plaza del Hospital, número 6, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta á concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo prefijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado, sito en el lugar ya citado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 27 de Diciembre de 1895.—Andrés García. 3345—M

MATARÓ

D. Juan Ayats Cros, segundo Teniente, Auxiliar de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Riera Bruguera, recluta de esta zona y reemplazo de 1892, sorteado en el de este año, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Arbucias, provincia de Gerona, vecindado en dicho pueblo, de veintidós años de edad, de estado soltero y oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, aire ídem, producción buena, señas particulares ningunas, que sabe leer y escribir, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en el cuartel de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 18 de Octubre último para el día 26 del mismo mes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo citado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares á que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Dada en Mataró á 30 de Diciembre de 1895.—El Juez instructor, Juan Ayats.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eladio Mendoza. 3346—M

D. Juan Ayats Cros, segundo Teniente, Auxiliar de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Rifa Masaguer, recluta de esta zona y reemplazo de 1895, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Arbucias, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, que sabe leer y escribir, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en el cuartel de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 18 de Octubre último para el día 26 del mismo mes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo citado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades civiles y militares á que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Dada en Mataró á 30 de Diciembre de 1895.—Juan Ayats.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eladio Mendoza. 3344—M

D. Antonio Rodríguez y Francisco, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1895, José Roca Prat, por la falta grave de primera deserción.

No habiéndose presentado á la concentración ordenada en Real orden de 18 de Octubre último el recluta José Roca Prat, hijo de Pedro y de Teresa, natural de San Fausto de Capcentellas, vecindado en este pueblo, partido de Granollers, provincia de Barcelona, oficio labrador, de diez y nueve años de edad, soltero, estatura un metro 685 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, á quien de orden del Sr. Coronel de esta zona instruyo expediente por haber faltado á la antedicha concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho José Roca Prat, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de la provincia*, se presente en el local de este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas al cuartel de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para su debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Mataró á 7 de Enero de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Rodríguez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Federico Fasalba. 87—M

D. Antonio Rodríguez Francisco, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruido al recluta del reemplazo de 1895 Domingo Iglesias Estapé por la falta grave de primera deserción.

No habiéndose presentado á la concentración ordenada en Real orden de 18 de Octubre último el recluta Domingo Iglesias Estapé, hijo de José y de Margarita, natural de Bigas y Riells, vecindado en el mismo, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, oficio labrador, de diez y nueve años de edad, soltero, estatura un metro 636 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, á quien de orden del Sr. Coronel de esta zona instruyo expediente por haber faltado á la antedicha concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Domingo Iglesias Estapé, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de la provincia*, se presente en el local de este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al cuartel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para su debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Mataró 7 de Enero de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Rodríguez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Federico Fasalba. 86—M

D. Mamerto Calahorra Muñoz, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Hernández Plá, recluta del reemplazo del año 1895, perteneciente á esta zona, con destino al Ejército del distrito de Cuba, natural del pueblo de Breda, vecindado en el mismo, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 644 milímetros, oficio panadero, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia*, se presente en el cuartel de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue y por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de fecha 18 del mes de Octubre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido será conducido en calidad de preso al ya citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dado en Mataró 8 de Enero de 1896.—El Juez instructor, Mamerto Calahorra.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Cerdá. 85—M

D. Mamerto Calahorra Muñoz, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Bayer Bellbelú, perteneciente á esta zona, del replazo de 1895, con destino á Cuerpo activo, natural de Rielle, vecindado en el pueblo de Braça, provincia de Gerona, de veinte años de edad, estatura un metro 610 milímetros, oficio jornalero, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en el cuartel de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de fecha 18 del mes de Octubre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido será conducido en calidad de preso al ya citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Mataró á 8 de Enero de 1896.—El Juez instructor, Mamerto Calahorra.—Por su mandato, el secretario, Juan Cerdá. 84—M

PONTEVEDRA

D. José Juan Antolín, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Faustino Vila Alonso.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Faustino Vila Alonso, natural de Lavadores, Ayuntamiento del mismo, de esta provincia, hijo de José y de Isabel, de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de San Fernando, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 7 de Enero de 1896.—V.º B.º—José Juan.—José Sobreira. 90—M

D. José Juan Antolín, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Manuel Rajoy Casal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rajoy Casal, natural de San Clemente, Ayuntamiento de Caldas de Reyes, en esta provincia, hijo de Manuel y de Cecilia, de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de San Fernando, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 7 de Enero de 1896.—V.º B.º—José Juan.—José Sobreira. 91—M

VALENCIA

D. Ricardo Vivas y Vitón, Capitán del regimiento reserva de Zaira, núm. 71, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta voluntario para Ultramar, procedente de Orán, Juan Alcolea Garriga, por haber faltado á la concentración para el embarque en el Depósito para Ultramar de esta plaza el día 1.º del mes actual.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Juan Alcolea Garriga, natural de Aspe, provincia de Alicante, vecindado en Bel-Atbes (Orán), hijo de Juan y de Antonia, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba escasa, color bueno, aire bueno, estatura un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de la provincia y en la de Alicante, así como en la GACETA DE MADRID, comparezca en las Torres de Cuarte de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo detengan y remitan á mi disposición á las expresadas Torres de Cuarte.

Valencia 12 de Enero de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Vivas. 92—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre defraudación á la Hacienda contra Vicente Albareda, se cita y llama á Juan Navarro Xicoy, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que corresponda.

Barcelona 14 de Enero de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., Juan Bautista Gil. J—218

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Luciano Basañaga Arrubarrena, de veintiocho años de edad, viudo, sietedor de máquinas, y Clodovaldo Valle Tricás, de diez y ocho años de edad, soltero, herrero, ambos de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre sospechas de hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados Luciano Basañaga Arrubarrena y Clodovaldo Valle Tricás, y dispongan su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 14 de Enero de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., Ernesto Freixa, habilitado. J—219

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Ransio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carmen García Ramona, hija de Mariano, se ignora el nombre de su madre, de veinte años de edad, natural de Zaragoza, prostituta, vecina de esta ciudad, habitante en la calle de Montserrat, número 23, piso segundo, puerta segunda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle una resolución recaída en méritos de la causa criminal que se sigue sobre hurto contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado de la referida Carmen García Ramona.

Dada en Barcelona á 10 de Enero de 1896.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., por D. José de Romero, José Gil. J—220

BERGA

D. José Eduardo Tormo y Martín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Bondon y Truel, minero, soltero, de veintiséis años de edad, natural de Village de Saint-Sirgue, departamento de Lot (Francia), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado para una diligencia de justicia en la causa que se le sigue sobre rapto de una joven; bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se conduzca á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Berga á 10 de Enero de 1896.—J. Eduardo Tormo.—Por orden de S. S., Luis Viladot. J—183

BOLTAÑA

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de la villa de Boltaña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á W. Hutchinson, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, y el cual estuvo algún tiempo en las minas que radican en el término municipal de San Juan, correspondiente á este partido judicial, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado para prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye sobre infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Boltaña á 12 de Enero de 1896.—Manuel Dacal.—Por su mandato, Eladio Núñez. J—184

CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de este partido de Cambados.

A instancia de Andrés Silveiro Martínez y hermanos, vecinos de este pueblo, hago saber por medio del presente edicto á Josefa, Resurrección, Perfecta y Angel Prol Domínguez, naturales de esta villa, y ausentes en ignorado paradero, que como hijos de Francisca Domínguez Vila manifesten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, si aceptan ó repudian la herencia de su dicha madre; apercibiéndoles que si no lo hacen se tendrá la herencia por aceptada.

Cambados 10 de Enero de 1896.—Benigno Sánchez.—Ante mí, Luciano Fariña Varela. X—1228

CARTAGENA

D. Juan Oliva Ruiz, Juez municipal suplente, é interino de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Blesa Luna, hijo de Juan y de Mariana, natural y vecino de Valencia, habitante en la calle de San Vicente, número 192, de diez y siete años de edad, soltero, vendedor, y José Bugada Busquets, hijo de José y Josefa, natural de Barcelona, vecino de Alicante, con morada en el paseo de Gómez, de diez y seis años de edad, soltero, empleado, que se han ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, para notificales haberse declarado concluso el sumario que contra ellos se sigue por hurto, y emplazarlos para ante la Superioridad; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 4 de Enero de 1896.—Juan Oliva.—El actuario, excusando al Sr. Bautista, Benito Puga. J—221

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de Cartagena.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan, conocido por el Lila, residente en Escobrerías, para un domicilio fijo, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por la persona José Zaplana Muñoz; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 15 de Enero de 1896.—Mariano Luján.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. —223

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo cesado D. Luis Gómez Romero, Registrador de la propiedad del subido partido de Piedrabuena, con motivo de su fallecimiento ocurrido en 6 de Abril de 1891, se cita á las personas que se alegan que deducir alguna reclamación, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de este primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado; pues transcurrido este término sin hacer reclamación alguna se cancelará la fianza que tiene constituida para responder de dicho cargo.

Dada en Ciudad Real á 14 de Enero de 1896.—Manuel María Puga.—El Secretario de Gobierno, Emilio Arredondo. J—185

COGOLLUDO

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto, Francisco de la Cruz, procedente de la casa inclusa de Toledo, de veintitrés años, de oficio herrero, y en la actualidad al servicio de una compañía de titubienes en ambulancia, pero que tiene casa en Fuenteahiguera, soltero, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido si fuere habido del expresado Francisco, que pesa 65 kilogramos, mide un metro 710 milímetros, miden sus manos 17 centímetros de longitud por nueve de latitud y sus pies 28 centímetros de longitud por 10 de latitud, es de color moreno, de pelo castaño, ojos azules y barba poca poblada; viste camiseta negra, chaqueta y chaleco de paño á cuadros y pantalón de pana muy remendados, calza borceguí negro y lleva á la cabeza sombrero Manzantani.

Dada en Cogolludo á 14 de Enero de 1896.—Guillermo Santugini.—Por su mandato, Mariano de Frías. J—186

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Rodríguez Andújar, vecino de Madrid; Antolín Moreno Alonso, natural de Boicigano y Antonio Cervel, natural de El Cardoso, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que comparezcan á declarar ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en el sumario que instruyo por sustracción de leñas del sitio Lomo de la Cabaña, término municipal de Colmenar de la Sierra; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cogolludo á 16 de Enero de 1896.—Guillermo Santugini.—Por su mandato, Mariano de Frías. J—225

CÓRDOBA

D. Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores de robo de 380 pesetas en monedas de 5 pesetas, verificadas en la noche del 3 de Diciembre último en el domicilio de José Tartaño Pérez, calle Alamo, núm. 10, en la villa de Espiel, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado calle Marqués del Villar, núm. 3, con objeto de recibirles la correspondiente declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo; previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos desconocidos y metálico sustraído, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á 2 de Enero de 1896.—Emilio Fleury. El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—226

FRAGA

D. José María de Antonio, Juez de instrucción de la ciudad de Fraga y su partido.

Por el presente anuncio hago saber que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda se instruye sumario á consecuencia del hallazgo de un cadáver la tarde del día 10 del actual en el punto denominado Barranco de las Balas, distante un kilómetro de esta población, cuyo cadáver noha podido ser identificado, á pesar de haber sido expuesto al público por espacio de más de veinticuatro horas, y es de un hombre de más de sesenta años, al parecer, estatura regular, pelo casi blanco, al igual que la barba, larga, ojos claros ó vidriosos, nariz regular y color natural, sin que se le haya encontrado en ningún bolsillo papel ni cosa alguna que lo identifique; vestía pantalón de lana pardo á listas, chaqueta negra también de lana, camisa de cuti rajada y otra encima de algodón, sucia, calzoncillos de punto, faja encarnada, gorra negra de visera y zapatos borceguíes; debajo de la cabeza, y

en forma de almohada, tenía un saco de arpillera vieja y dentro de él otra camisa blanca de algodón, cuyas circunstancias hacen presumir sea un pordiosero transeunte.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público el hallazgo del expresado cadáver, y puedan los que se crean interesados comparecer en este Juzgado á reconocer las ropas que vestía y demás que pueda convenirles en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; pues transcurrido que sea dicho plazo se tramitará el expresado sumario hasta su terminación.

Dado en Fraga á 14 de Enero de 1896.—José María de Antonio.—Por su mandado, Pablo Nart. J—227

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á José Cruz Baca, vecino de Albrñán, soltero, del campo y de veinticuatro años de edad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Forense del mismo de la lesión que ha padecido; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 13 de Enero de 1896.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., Carlos Gámiz. J—188

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de Instrucción de Guadix y su partido.

Por el presente se cita y llama á los procesados Antonio y Elvira Vié Montellano, vecinos de Cogollos de Guadix, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en causa que se les sigue sobre hurto; apercibiéndoles que de no comparecer dentro de dicho término, á contar de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca, captura y conducción á esta cárcel de partido de expresados sujetos. Dado en Guadix á 14 de Enero de 1896.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., Carlos Gómez. J—189

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la práctica de las oportunas diligencias en averiguación del paradero de las alhajas, prendas y metálico que al final se expresarán, remitiéndolos á este Juzgado en el caso de ser habidos, así como las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican debidamente su adquisición, cuyos efectos han sido robados de esta capital la noche del 5 del actual de la casa que vive D. Carlos Angus, calle Albornoz, núm. 11; así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dada en Huelva á 7 de Enero de 1896.—José Rodríguez.—El Escribano, Licenciado Blas F. Toscano.

Señas de los valores, alhajas y prendas.

Ciento ochenta libras esterlinas en un saquito.
Veinte y dos duros en moneda española de plata, en monedas de varias clases.

Tres ó cuatro pesos de Guatemala, busto de Carreras.
Dos duros mejicanos antiguos.

Varias monedas de plata de 50 céntimos de los Estados Unidos.

Seis reales plata de Guatemala del Presidente Barrios.
Varias piezas de real de Guatemala, plata, cortados por lamitad.

Varias piezas de plata de Guatemala de á cuartillo de real.

Un anillo de oro antiguo con brillantes pequeños en número de 16, faltándole uno, que se estima en 80 duros.

Una caja de níquel, que parece de reloj, que contenía cinco libras esterlinas, ya incluidas en las 180, cuya caja se estima en medio duro.

Una cadena de oro portugués, peso 18 duros, antigua, larga, con guardapelo de oro, redondo, con un adorno de rositas, que todo lo estima en 26 duros.

Dos pulseras formando un corazón, con tres piedras, dos azules y una encarnada, con varias perlas pequeñas y otras gruesas en claro, que estima en 25 duros.

Un anillo de oro con tres perlas al sesgo, en 5 duros.

Otro formando un cuadrado de perlas, en 4 duros.

Un cordoncito de plata sobredorada, en 30 reales.

Unos gemelos de teatro, fabricación francesa, en 16 duros.

Un medio aderezo de oro, formando una mosca, zarcillos y alfiler, en 7 duros.

Otro medio aderezo de oro, piedra California, uno de ellos roto, en 6 duros.

Tres pares de argollas, de oro, en 6 duros.

Tres alfileres de oro de diferentes hechuras, en 7 duros.

Un alfiler de plata formando jinetes á caballo, en un duro.

Una medalla de plata inglesa de Egipto, de Comisario de Ejército, del tamaño de un duro, que es su valor.

Seis pasadores de moneda de real de Guatemala, en 6 reales.

Un cáliz de plata, en 6 duros.

Un reloj de plata pequeño para señora, descompuesto, en 2 duros.

Un revólver de seis tiros, fabricante Smithweston, en 6 duros.

Un mantón de Manila negro carbón, en 18 duros.

Otro mantón de Manila negro, en 25 duros.

Unas medias de seda negras, caladas, en 6 duros. J—190

IGUALADA

D. Juan José García Pons, Juez de Instrucción del partido de Igualada.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de 4 duros en metálico y una bolsa que los contenía, cito y llamo á José Marsal Castellví, alias Cap de Castró, mayor de edad, natural de Vallde-llas, provincia de Tarragona, de oficio mendigo, sin domicilio fijo, residente que ha sido de la villa de Martorell, en cuya población ha vivido en compañía de Juana Roca y Brois, ignorándose hoy día su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Cruz, de esta ciudad, á prestar declaración sólo para ser oído en méritos del referido sumario; con pre-

vención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Igualada á 14 de Enero de 1896.—Juan José García.—Ante mí, Aciscio Casanovas. J—228

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de Instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario que instruyo contra José Puertas Pernia y otros por hurto de caballerías, hago saber á los que se crean con derecho á las que á continuación se reseñan, comparezcan ante este Juzgado á ejrcitarlo, provistos de los documentos justificativos en el término de diez días, á contar del de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Jerez de la Frontera 9 de Enero de 1896.—Manuel Serna Higuero.—Antonio Camacho.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, lunenca, mediana, cerrada y herrada en la cadera derecha, es pequeña y tiene lunares blancos en los costillares y dorso medio.

Un caballo capón, alazán, lucero, cordón perdido, lunar entre los hollares y bebe, calzado de la derecha y calzado alto de las posteriores y entrepelado, acutuándose más en las dos caderas, cerrado, sin marca, hierro confuso en la cadera izquierda.

Un burro entero, mediano, pardo, raya de mulo, careto, de tres años, cieatriz en la cadera izquierda.

Otro burro negro, mohino, bociblanco, mediano, sin hierro, de dos años.

Otro burro rucio, entero, mediano, herrado en el hocico, cerrado.

Un mulo pardo, grande, almelfado, cerrado, pelos blancos en los costillares, herrado en la cadera izquierda.

Una yegua castaña oscura, pelos blancos en la frente, lunares blancos en los costillares por el trabajo, un poco entrepelada, la crin alzada, almiño en el derecho, herrada en el anca derecha, parida, alzada mediana, herrada en el derecho.

Una rastra hembra, castaña, zaina.

Un burro mediano, melado claro, cerrado, raya de mulo, señalado en la oreja izquierda con una mosca, sin hierro.

Una burra castaña oscura, raya de mulo, de cuatro años, sin hierro, mediana.

Una rucha rucia, lucera. J—229

LAGUARDIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en causa que en este Juzgado se sigue sobre exacciones ilegales por el Agente ejecutivo que fué de El Villar, D. Camilo Antón Arribas, se cita al referido Agente ejecutivo D. Camilo Antón Arribas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este referido Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa; previéndole que de no realizar su comparecencia le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, firmo la misma en Laguardia á 11 de Enero de 1896.—El actuario, Vicente de Castro. J—189

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción de Lalín.

Cita á Manuel Regueiro García y Antonio Calveiro, vecinos de Dornelas, en el Municipio de Silleda y actualmente en paradero ignorado, á fin de que el día 12 de Febrero entrante, y hora de nueve de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Pontevedra para asistir como testigos al juicio oral que se ha de celebrar en causa contra Ramón Araujo Villar por lesiones; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en virtud de orden de la Superioridad.

Lalín 15 de Enero de 1896.—Nicasio Blanco. J—250

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de Instrucción interino del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida á instancia de Doña Cayetana Cerrato, contra D. Antonio Juarranz Ramos y otros, por estafa, se requiere por medio del presente á la Doña Cayetana Cerrato, para que en el término de segundo día, contado desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, consigne en la Escribanía del que refrenda la suma de 163 pesetas, con más las posteriores que le han sido impuestas en el recurso de queja por infracción de ley que interpuso contra el auto pronunciado por la Audiencia de esta Corte en 12 de Julio de 1894; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Madrid 10 de Enero de 1896.—V.º B.º=El Juez de Instrucción, J. Dessy Martos.—El Escribano, Pedro López. J—191

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Rafael Molina Gálvez, por abusos deshonestos, se cita á María Ezequiela Pérez Bueno, para que comparezca en la sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirla declaración y ofrecerle la causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, y tenerla por decaída de su derecho, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Enero de 1896.—V.º B.º=J. Dessy y Martos.—El Escribano, P. H., Licenciado Julio López. J—194

D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal é interino de primera instancia y de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jacinto Pérez Galindo, alias Prim, de treinta y ocho años, casado, jornalero; Isidoro Mendieta García, alias Mendieta, de treinta y cuatro

años, soltero, carretero, y Josefa Rodríguez Rodríguez, de diez y ocho años, soltera, habitantes, calle de Menéndez Valdés, 14, los dos primeros, y la última sin domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que se les sigue por robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Enero de 1896.—J. Dessy Martos.—El Escribano, P. H., Licenciado Julio López. J—193

D. Juan Dessy Martos, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Bouzá, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que se instruye por defraudación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Enero de 1896.—J. Dessy Martos.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—192

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por ocupación de una zafra, se cita á Jerónimo Rodríguez Nieva, que habitó Paseo de las Acacias, núm. 6, bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Enero de 1896.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Escribano, Pedro López. J—196

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se requiere por el presente á Doña Olvido Rodríguez Hernán, para que en el término de segundo día consigne en mi Escribanía la multa de 10 pesetas que le fué impuesta por la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte por su falta de asistencia al juicio de la causa seguida contra Felipe Andrés Carrasco, por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á hacerlo efectivo por la vía de apremio.

Madrid 14 de Enero de 1896.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El actuario, P. H., Licenciado Julio López. J—195

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por quebrantamiento de depósito, se cita á D. Carlos Nolle de Weissenfels, de nacionalidad alemán, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de hacer uso del derecho que le concede el art. 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Enero de 1896.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Escribano, Pedro López. J—197

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado por estafa Eduardo Rodríguez Andújar, de cuarenta y ocho años, casado, industrial, con domicilio Independencia, núm. 4, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó prisión celular.

Madrid 14 de Enero de 1896.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Venancio de Uribe. J—202

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción del distrito del Hospicio, en el sumario que se sigue por expención de moneda falsa, se cita á Bonifacia Serrano, Valeriana Cano y Francisco Manzanares, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezcan en su sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de celebrar un careo; siendo apercibidos que de no verificarlo se les declarará incurso en la multa de 5 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones para obligarles á verificar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Enero de 1896.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. J—205

MOGUER

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los súbditos alemanes Charles Baumann, pelo rubio, ojos claros, nariz afilada, cara regular, boca idem, barba nascente, color claro, estatura un metro 680 milímetros; vistiendo alpargatas blancas, pantalón y chaqueta rayada oscura, chaleco oscuro, camisa á cuadros y sombrero blanco; y á Jacobo Baumann, de pelo rubio, ojos azules, nariz y cara regulares, boca id., barba ovalada, color claro, estatura un metro 730 milímetros; viste borceguies negros, pantalón rayado, americana negra, camisa listada y gorra clara, cuyos individuos se fugaron de la cárcel de Manzanilla, en la madrugada del 5 del actual en ocasión de ser conducidos por la Guardia civil á disposición del Consulado alemán, en la ciudad de Sevilla, que los tenía reclamados, á fin de que en el término de quince días, contados desde el en que aparece inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo de dicha fuga, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado á los expresados súbditos alemanes Charles Baumann y Jacobo Baumann, en clase de detenidos.

Dado en Moguer á 11 de Enero de 1896.—Manuel del Río y Toledano.—El Secretario, José Gómez Nevada.

J—171

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que autoriza se sigue expediente á instancia del Procurador D. Francisco Carmona y Medina, en nombre de D. Adrián Sampere y Juan, para la aprobación de las particiones de los bienes quedados al fallecimiento de Doña Amalia Sampere y Juan, en el cual, y por providencia del día 14, se mandó queden las mismas de manifiesto en la Escribanía, por término de ocho días, para que por los interesados se examinen y puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Y siendo uno de los interesados D. Vicente Sampere y Juan, cuyo paradero se ignora, se cita por el presente, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente del en que apareciere éste inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á 14 de Enero de 1896.—Arcadio Ortega.—Por su mandato, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

X—1229

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Diego Cabello Byar, de estatura alta, color moreno, barba afeitada, natural de Villamanrique, provincia de Sevilla, y en la actualidad vecino de Osuna, para que se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa.

Y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo caso de ser habido á esta cárcel, con las seguridades convenientes.

Puerto de Santa María 13 de Enero de 1896.—J. Ricardo Romero.—El Escribano, Licenciado Justo Serrano.

J—172

SAN SEBASTIAN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Gregorio Bárcena Noriega, natural de Sevilla, de edad de veintiocho años, casado, propietario, y Doña Felisa Muñoz Mateos, natural de Cerbatos (Palencia), de treinta y nueve años, viuda, dedicada á las labores de su sexo, vecinos ambos que fueron de Irún, domiciliados el primero en la calle del Ferrocarril, núm. 14 bis, y la segunda en la casa barrio Anaca, número 23, hoy calle de Fuenterrabía, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado el Bárcena para ser oído, y la Muñoz para recibirla declaración como testigo en causa que se instruye por defraudación á la Hacienda; en la inteligencia de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á 11 de Enero de 1896.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandato, Licenciado Pedro Buenechea.

J—173

SARRIA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez instructor de este partido por providencia de hoy dictada en expediente pago de costas que se sigue contra Fortunato Engrova, por consecuencia de causa que se le formó sobre lesiones, por la presente se cita á Antonio Fernández, vecino de Formigueiros, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días, concurra ante este Juzgado, á fin de recoger 30 pesetas que se le mandaron abonar en dicha causa; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sarria 8 de Enero de 1896.—El actuario, Eliseo Buján.

J—174

VIELLA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en las diligencias preliminares para preparar el juicio ordinario de mayor cuantía contra D. Bernardo Taillefer y D. Félix Frezouls, á instancia del Procurador Don Francisco Barra, en nombre y representación de D. Isidoro Ribera Sánchez, D. José Dalmás Prío y D. Miguel Pons, se ha acordado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Nart.—Viella 27 de Diciembre de 1895.—Por presentado el anterior escrito con el despacho que se acompaña, únase según se solicita; hágase el requerimiento que se interesa en el escrito de fecha 28 de Noviembre último á los Sres. D. Bernardo Taillefer, Presbítero, y á D. Félix Frezouls, propietario, de nacionalidad francesa, cuyo actual domicilio se ignora, expidiéndose para ello la oportuna cédula, que se publicará, atendida la importancia del requerimiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y se fijará en el sitio público de la villa de Borost y en el local de costumbre de este Juzgado, por término de quince días, para que transcurridos quince días desde el requerimiento, paguen en calidad de fiadores solidarios de Don José de Lamotte de Riolas, vecino de Tolosa, Francia, á los demandantes D. Isidoro Ribera Sánchez, D. José Dalmás y Prío, residentes en dicha villa de Tolosa, y á D. Miguel Pons y Casala, vecino de Cierco, y en su nombre y representación al Procurador de este Juzgado D. Francisco Barra, la cantidad de 100.000 francos, importe del primer plazo del precio de la compra que el referido D. José de Lamotte de Riolas hizo á dichos demandantes de las minas demominadas Remedios, Remedios segunda y Virgen del Pilar.

Lo manda y firma D. Jaime Nart, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado del partido.—Doy fe.—Jaime Nart Lafont.—Ante mí, Antonio Marzol.»

Lo preinserto es conforme con su original, á que me remito.

Y para que sirva de requerimiento á los deudores D. Bernardo Taillefer y D. Félix Frezouls, libro la presente cédula de requerimiento para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que transcurridos los quince días de su inserción, paguen al Procurador D. Francisco Barra, en nombre y representación de sus principales, la cantidad de 100.000 francos por el concepto expresado en la preinserta providencia; quedando apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dada en Viella á 7 de Enero de 1896.—Antonio Marzol.

X—1232

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado repartir á los señores accionistas, á cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1895, la cantidad de 50 pesetas por acción, que, unidas á las 30 pesetas anteriormente distribuidas, hacen un total de 80 pesetas, equivalentes á un 16 por 100 del capital.

La junta general de señores accionistas dispondrá lo que estime conveniente sobre el exceso de productos que el Consejo deja de repartir.

El pago de los cupones se abrirá el día 22 del presente mes en la caja de la Compañía, Bailén, 1.

Bilbao 18 de Enero de 1896.—El Director Gerente, Emilio de Legorburu.

X—1227

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Situación en 31 de Agosto de 1895.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Gastos de primer establecimiento.</i>			<i>Fondo social.</i>		
<i>Líneas revertibles al Estado.</i>			<i>356 000 acciones, á pesetas 475.....</i>		169.100.000
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	121.803.986'59		<i>Intereses de retraso en el pago de dividendos.....</i>	505.849'25	
Madrid á Zaragoza.....	124.173.111'85				169.605.849'25
Alcázar á Ciudad Real.....	16.921.780'74		<i>Subvenciones.</i>		
Albacete á Cartagena.....	52.659.934'24		<i>Subvención Zaragoza.....</i>		17.885.864'25
Manzanares á Córdoba.....	97.357.888'23		<i>Idem Ciudad Real.....</i>	4.750.032'96	
Córdoba á Sevilla.....	38.067.900'89		<i>Idem Cartagena.....</i>	18.359.591'59	
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	90.966.289'74		<i>Idem Córdoba.....</i>	6.985.507'34	
Aranjuez á Cuenca.....	11.500.215'18		<i>Idem Huelva.....</i>	1.104.520'75	
Mérida á Sevilla.....	25.111.732'90		<i>Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1895.....</i>	7.141.224	56.226.740'89
Valladolid á Ariza.....	21.992.100'04	600.554.939'90	<i>Beneficios de la Explotación.</i>		
<i>Líneas libres y demás propiedades de la Compañía.</i>			<i>Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la Explotación hasta el primer semestre de 1893.....</i>		9.385.922'19
Sevilla á Huelva.....	32.280.680'24		<i>Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....</i>	5.076.259'90	14.462.182'09
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.248.921'05		<i>Empréstitos.</i>		
Ramales..... } Linares.....	2.820.875'94		<i>Obligaciones Alicante.</i>		
..... } Carmona.....	491.115'63		<i>1.289.470 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16.ª.....</i>		358.482.025
Estudios y proyectos.....	668.265'26		<i>149.255 2.ª id. id. 17 á 19.....</i>		
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	12.764.945'50		<i>70.673 3.ª id. id. 20.....</i>		
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	6.666.543'39	64.985.517	<i>24.868 serie A, al tipo de pesetas 450.....</i>		11.190.600
Minas de Belmez.....	2.044.169'99		<i>Beneficios en las ventas.....</i>		28.953.574'47
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	8.247.796'98	9.543.938'95	<i>49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50,</i>		398.628.199'47
Enlace y estación común en Zaragoza.....	1.296.141'97		<i>63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....</i>		11.733.675
<i>Acopios.</i>			<i>1.647.326 Total obligaciones.</i>		31.817.000
<i>Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....</i>		9.541.424'25	<i>Beneficios en reserva.</i>		
<i>Deudores varios.</i>			<i>Fondo de amortización de las minas.....</i>		1.538.850'67
<i>Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia.....</i>		32.223.270'93	<i>Saldos de los años anteriores á 1875.....</i>		9.506.474'22
<i>Deudores varios y cuentas de orden.....</i>		26.439.834'96	<i>Saldos de los años 1875 á 1894 (fondo de previsión).....</i>		6.089.973'68
<i>Caja y cartera.</i>		58.663.105'89			17.135.298'57
<i>Cajas y Banqueros.....</i>		13.932.809'22	<i>Intereses y amortización.</i>		
<i>Obligaciones } 749 al tipo de pesetas 237'50.....</i>		177.887'50	<i>Cupones y obligaciones á pagar.....</i>		30.170.138'96
<i>en cartera. } 11.015 al id. id.....</i>		4.956'750	<i>Acreeedores varios.</i>		
		5.134.637'50	<i>Caja de previsión del personal.....</i>		2.501.897'06
<i>Obligaciones pertenecientes á la Caja de previsión del personal.....</i>		2.501.897'06	<i>Caja de títulos de los Ayuntamientos de la línea de Mérida..</i>		7.645.500
<i>Idem á los Ayuntamientos de la línea de Mérida.....</i>		7.645.500	<i>Acreeedores varios y cuentas de orden.....</i>		33.089.319'53
		29.214.843'78			43.236.716'59
<i>Cuenta de la explotación.</i>			<i>Productos del tráfico con ingresos varios.....</i>		34.004.208'47
<i>Cargas de la explotación.....</i>		20.307.016'58			
<i>Gastos de id.....</i>		14.212.222'94			
		34.519.239'52			
		807.023.009'29			807.023.009'29

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

El cupón núm. 11, vencimiento 1.º Febrero de 1896, de obligaciones 3 por 100, segunda serie de la Compañía, será pagado á partir del 1.º de dicho mes, á razón de francos 7'20 líquido de impuesto:

En París, en la Caja del Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, 3.

En Bruselas y Ginebra, en la Caja de la Sucursal del Banco de París y de los Países Bajos.

En Madrid, á razón de pesetas 7'50 por cupón, con deducción de 0'28 por impuesto español, ó sea un líquido de pesetas 7'22 en la Caja del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, á razón de pesetas 7'22 líquido por cupón, en la Caja de la Sociedad de Crédito Mercantil.

Los cupones que se cobren en España sufrirán el descuento de la contribución industrial establecido por la ley de Presupuestos de 30 Junio de 1892 y reglamento de 22 de Noviembre del mismo año, así como la nueva contribución, según el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

Madrid 20 Enero 1896. = El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X-1233

El día 10 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de la Dirección en Málaga el sorteo para la amortización de las obligaciones Andaluces, segunda serie, correspondientes al ejercicio de 1896.

Madrid 20 Enero 1896. = El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X-1234

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas. Rows include Acciones, Caja, Sucursal del Banco de España, Efectos en cartera, Préstamos sobre valores, Créditos en c/c con interés, etc.

Table with columns: Depósitos, Pesetas. Rows include En garantía, nominales, En custodia, idem, Necesarios, idem.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, Consignaciones voluntarias, etc.

Table with columns: Depósitos, Pesetas. Rows include Depositantes de valores en garantía, nominales, Depositantes de efectos en custodia, idem, Acreedores por depósitos necesarios, idem.

El Contador, José de Azcarate. = El Director Gerente, Eduardo T. de Echevarría. = V.º B.º = El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Enrique de Zarate. X-1231

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Enero de 1896.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Altura (d. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche. + 35 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). >

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Enero de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (Th.), Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ferrol, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sion, Niza, Roma, Llerma, Palermo, Cagliari.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Enero de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 18, Día 20. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. id. serie E., Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas, Idem amortizable al 4 por 100, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de España.

Table with columns: Daño, Beneficio. Rows include Albacete, Alcoy, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huosca, Jaén, Jerez de Frontera, León, Llerma, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz de Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Real, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 18 DE ENERO DE 1896

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 80'80 pesetas. París á la vista, franco, beneficio á papel, 22'00

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Inés, Virgen y mártir, y San Fructuoso, Obispo.

Cuarenta horas en la iglesia de San Ildefonso.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media. (14 martes de abono). La calle de la Montera. Providencias judiciales.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media. La maja. De vuelta del Vivero. Chateau margaux. La rueda de la fortuna.

TEATRO LARA. A las ocho y media. Serie 3.ª. Turno 3.º impar. Quince minutos en globo. Los hugonotes. Segundo acto de la misma. La cantina.

TEATRO DE APOLO. A las ocho y media. La república de Chamba. Las zapatillas. Los inocentes. Frégoi.

TEATRO ESLAVA. A las ocho y media. El tambor de Granaderos. La serenata. El bajo de arriba. Autor y mártir.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH. A las nueve. La ópera española La Dolores.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 351.